

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

- 2148** *Resolución de 21 de enero de 2009, del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se procede a cancelar las autorizaciones para actuar como entidad colaboradora con el Tesoro en la gestión recaudatoria correspondientes a Banco de Castilla, S.A. Banco de Crédito Balear, S.A. Banco de Vasconía, S.A. y Banco de Galicia, S.A.*

Visto el escrito remitido por la Entidad Banco Popular Español en el que comunica la fusión por absorción de determinados bancos del Grupo Banco Popular Español, este Departamento dicta la siguiente Resolución:

Se procede a cancelar las autorizaciones para actuar como Entidad colaboradora con el Tesoro en la gestión recaudatoria, correspondientes a las siguientes entidades:

Entidad	N.º autorización
Banco de Castilla, S.A.	66
Banco de Crédito Balear, S.A.	125
Banco de Vasconia, S.A.	178
Baco de Galicia, S.A.	202

En consecuencia, las citadas Entidades deberán proceder a la cancelación de las cuentas restringidas a que se refiere el artículo 5 de la Orden EHA/2027/2007, de 28 de junio (B.O.E. de 9 de julio), sin perjuicio de la eventual aplicación de lo previsto en el apartado primero, punto cuarto de la Instrucción n.º 1/2008, de 27 de febrero, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada ante el Director General de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 21 de enero de 2009.—La Directora del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Julia Atienza García.